

RESOLUCIÓN

ASUNTO: JUSTIFICACION. SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO. G10199602. CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA.

Referencia:

Expediente: 2025/00022774T

Unidad: Corporacion Municipal

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACION DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA OTORGADA A LA COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Y NTRA. SRA. DEL SAGRARIO 2025.

D Ángel Orgaz Valle, Concejal de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEX del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, propone reconocer la obligación y la ordenación del pago de la concesión de la subvención directa nominativa a la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. Del Sagrario con C.I.F. G-10199602 con domicilio en la Plazuela de Santiago nº 2, CP-10.003 de Cáceres, por importe de tres mil quinientos veintinueve euros (3.529,00 Euros) con motivo de la realización de las actividades de preparación y celebración de la Semana Santa, mediante la realización de la Procesión del Jueves Santo 2025 y expone que:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, según establece el artículo 25.2, h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: “Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”, “promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

Que conforme determina el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos Generales de las entidades locales.....“Aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.”

“El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

En el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2025 está prevista la concesión directa nominativa de una subvención por importe total de tres mil quinientos veintinueve euros (3.529,00 Euros) a la COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA

SAGRADA CENA, con C.I.F N°: G-10199602, cuyo objeto viene determinado expresamente para la realización de actividades de preparación y celebración de la Semana Santa, su dotación presupuestaria, aparece determinado en los estados de gasto del Presupuesto, según documento de retención de crédito de fecha 10/06/2025, referencia, 22025002106, N° operación 220250005192, aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que se ha publicado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía en el BOP N° 0087, de fecha 9 de mayo de 2025.

Que según resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2025 (2025005844) se concede dicha subvención y se aprueba el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Cáceres con la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. Del Sagrario, que fue firmado por ambas partes, con fecha 23 de junio de 2025.

Que existe AD, autorización y disposición de gasto de fecha 28/07/2025, con N° de operación 220250006689, referencia 22025002106 y aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que visto el Informe de Fiscalización de Intervención de este Ayuntamiento de fecha 22 de agosto de 2025, con resultado favorable, en el que consta que:

“En relación con los documentos aportados por la COFRADÍA SACRAMENTAL DE LA SAGRADA CENA Y NUESTRA SEÑORA DEL SAGRARIO con motivo de la subvención nominativa del ejercicio 2025 concedida a su favor por importe 3.529,00 euros, para sufragar los gastos relacionados con las actividades de preparación de la Semana Santa de Cáceres en 2025, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Consta informe de fecha 25 de julio de 2025 de la Jefa de Sección de Turismo acreditativo de la realización y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención informando favorablemente la justificación presentada.

SEGUNDO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma fija en el acuerdo de la concesión de la subvención y se realiza dentro del plazo fijado en el mismo.

TERCERO.- Consta en el expediente certificado de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local.

CUARTO.- Consta declaración de no percepción de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada tal y como establece el apartado tercero del convenio suscrito.

QUINTO.- Por la entidad beneficiaria de la subvención se han aportado facturas y justificantes por importe de 8.035,63 euros para la actividad de referencia dentro del plazo previsto en el convenio. No obstante, la factura nº A12520229 de Verdnatura Levante, SL por importe de 1.683,92 euros, en el justificante de transferencia no coincide el emisor de la factura con el beneficiario de la misma.

SEXTO.- Dichos documentos justificativos, cuyo importe total asciende a 6.351,71 euros, tienen valor probatorio de conformidad con las exigencias contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones reglamentarias municipales al respecto, estimándose que los gastos realizados se encuentran vinculados con la finalidad por la que se concedió la subvención.

Jefe/a de Sección de Fiscalización ANTONIO GARCIA MEDINA

- Este documento ha sido firmado electrónicamente 22 de agosto de 2025”

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención directa nominativa a la Cofradía Sacramental de la Sagrada Cena y Ntra. Sra. Del Sagrario con C.I.F. G-10199602, por importe de tres mil quinientos veintinueve euros (3.529,00 Euros) para la realización de actividades de preparación y celebración de la Semana Santa 2025, actos procesionales: Procesión del Jueves Santo 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 432 48900 del vigente presupuesto general de gastos, y según documento acreditativo de autorización y disposición del gasto (AD) N° 220250006689 de fecha 28/07/2025 y referencia 22025002106.